

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR  
NÚMERO:

-1-



**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA TOLCESE S.A.-----**

**CUANTÍA: US\$ 600.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del dos mil, ante mi, Abogada **MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**, Notaria Titular Décima del cantón Guayaquil, comparece la Compañía **TOLCESE S.A.**, representada por el señor **FELIPE BRESCIANI DE POMAR**, quien declara ser peruano, casado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

Señor Notario:-----

Incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la fijación de capital autorizado, el aumento de capital suscrito, la elevación del valor nominal de las acciones, la conversión del capital social a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatuto social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración del presente instrumento público **TOLCESE S.A.**, representada por el señor Felipe Bresciani De Pomar, en su calidad de Presidente y representante legal.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **Uno.-** Mediante Escritura Pública otorgada el primero de abril de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía **TOLCESE S.A.** con un capital de **DOS MILLONES DE SUCRES**. **Dos.-** Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**. **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil, resolvió por unanimidad de votos fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, convertir el capital social a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Estatuto Social.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TOLCESE S.A., CÉLEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2000.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil, a las 14h00, en la calle Esmeraldas No. 814 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con la concurrencia de todos sus accionistas: señor Felipe Bresciani De Pomar, por sus propios derechos, propietario de 4.250 acciones; y el señor Luis Felipe Bresciani Terrones, por sus propios derechos, propietario de 750 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. También se encuentra presente la señora Ursula Yolanda Bresciani Terrones. Los accionistas, incluyendo la señora Ursula Bresciani Terrones, son de nacionalidad peruana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, con el objeto de resolver el siguiente punto: Fijar el capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Estatuto Social.-----

Actúa como Presidente de la Junta el señor Felipe Bresciani De Pomar, y, como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Luis Felipe Bresciani Terrones.--

El Secretario Ad-Hoc de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del día.-----

Toma la palabra el señor Felipe Bresciani De Pomar y manifiesta que hay que fijar el capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, elevar el valor nominal de las acciones, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar el Estatuto Social, sobre la base de las reformas a las disposiciones legales expedidas en los últimos tiempos, por lo que mociona dichos puntos. La moción es apoyada por el señor Luis Felipe Bresciani Terrones. Interviene la señora Ursula Yolanda Bresciani Terrones quien manifiesta que es de su interés participar en el aumento de capital de la compañía.-----

Luego de cortas consideraciones, los accionistas deciden, por unanimidad de votos, lo siguiente:-----

1.- Fijar el capital social autorizado en cuarenta millones de sucres.-----

2.- Aumentar el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.-----

3.- Los señores Felipe Bresciani De Pomar y Luis Felipe Bresciani Terrones renuncian parcialmente a su derecho de preferencia.-----

4.- Que se paguen totalmente las acciones emitidas en numerario y que se suscriban de la siguiente forma:-----

Accionistas	Acciones Suscritas Por Aumento	Total de Acciones	Nuevo Capital
Felipe Bresciani De Pomar	5.750	10.000	S/.10'000.000
Luis Felipe Bresciani Terrones	4.250	5.000	S/. 5'000.000
Ursula Yolanda Bresciani Terrones	<u>5.000</u>	<u>5.000</u>	<u>S/. 5'000.000</u>
Suman:	15.000	20.000	S/.20'000.000

5.- Elevar el valor nominal de las acciones de un mil sucres a veinticinco mil sucres, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de veinticinco mil sucres cada una.-----

6.- Expresar el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social autorizado sea de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda conformado así:-----

Accionistas	Número de Acciones	Capital Actual
Felipe Bresciani De Pomar	400	US\$ 400
Luis Felipe Bresciani Terrones	200	US\$ 200
Ursula Yolanda Bresciani Terrones	<u>200</u>	<u>US\$ 200</u>
Suman:	800	US\$ 800

7.- Que los títulos de acciones sólo sean firmados por el Presidente y que el libro de acciones y accionistas sea llenado por el Presidente.-----

8.- Autorizar al Presidente para que solicite a los accionistas los títulos de acciones, a fin de que sean anulados y en su lugar emitir nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América.-----

9.- Autorizar al Presidente para que realice las anotaciones y cambios respectivos en el Libro de Acciones y Accionistas.-----

10.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la siguiente forma:  
"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero una hasta la ochocientas."-----

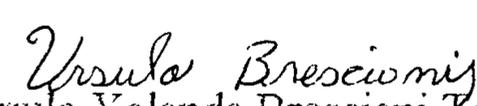
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta carta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada por los accionistas sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 15h15.-----

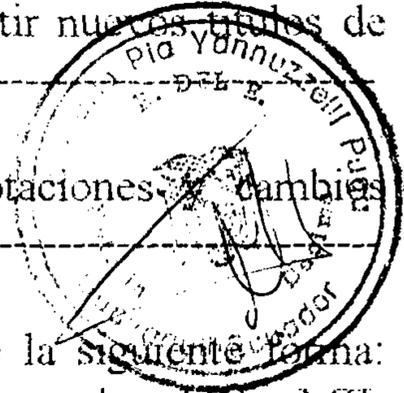
  
Felipe Bresciani De Pomar  
Presidente de la Junta

  
Luis Felipe Bresciani Terrones  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

  
Felipe Bresciani De Pomar

  
Luis Felipe Bresciani Terrones

  
Ursula Yolanda Bresciani Terrones



Guayaquil, 17 de agosto de 1999

Señor  
FELIPE BRESCIANI DE POMAR  
Ciudad.-



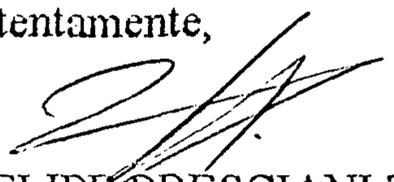
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "TOLCESE S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE, por el período de cinco años.

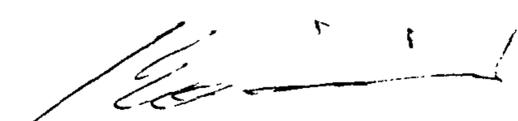
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

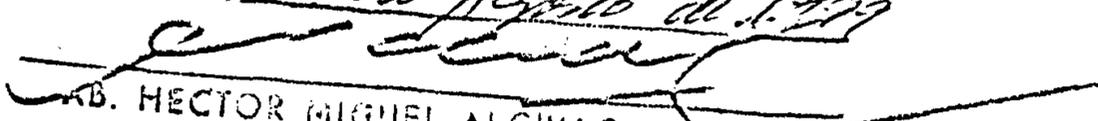
"TOLCESE S.A." se constituyó por Escritura Pública celebrada el 1 de abril de 1992 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de mayo de 1992.

Atentamente,

  
FELIPE BRESCIANI TERRONES  
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "TOLCESE S.A." y declaro que me posesiono en esta misma fecha. Soy de nacionalidad peruana y portador de la cédula de identidad No. 091 0981158. Guayaquil, agosto 17 de 1999

  
SR. FELIPE BRESCIANI DE POMAR

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 46.162 / Registro Mercantil No. 13905  
Repertorio No. 19.209  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 24 de Agosto de 1999  
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



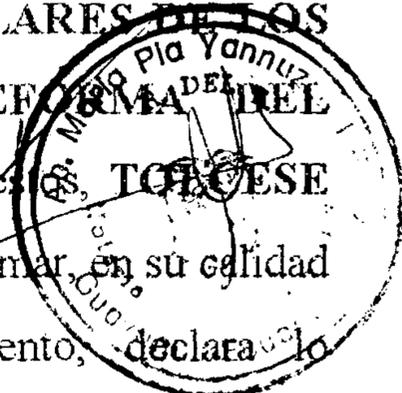
*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-

**ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, **TCI SESE**  
S.A., representada por el señor Felipe Bresciani De Pomar, en su calidad  
de Presidente y representante legal, bajo juramento, declara lo  
siguiente:-----



- a) Que se fija un capital social autorizado de cuarenta millones de sucres.-----
- b) Que se aumenta el capital suscrito en la suma de quince millones de sucres, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; por lo tanto, el capital suscrito queda elevado a la suma de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.-----
- c) Los accionistas renunciaron parcialmente a su derecho de preferencia.
- d) Que se pagan totalmente las acciones emitidas en numerario, las que fueron suscritas en la forma que se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----
- e) Que se eleva el valor nominal de las acciones de un mil sucres a veinticinco mil sucres, por lo que el capital social queda dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de veinticinco mil sucres cada una.-----
- f) Que el capital y el valor de las acciones se expresen en dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que el capital social autorizado es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y

nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por consiguiente, el capital queda como se detalla en el acta que se agrega a este instrumento público.-----

g) Que se reforma el artículo quinto del Estatuto Social en la forma que se detalla en el acta de Junta de General de Accionistas que se agrega a este instrumento público.-----

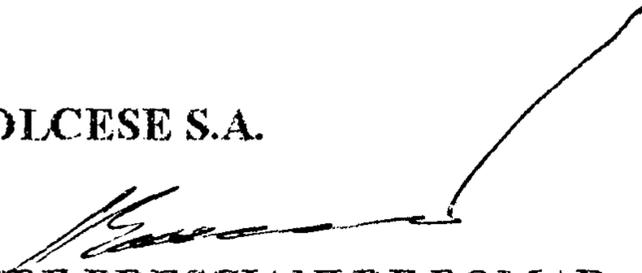
h) Que todos los suscriptores de acciones por el aumento de capital son de nacionalidad peruana, los mismos que realizan una inversión con el carácter de nacional.-----

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero M.- Registro número seis mil doscientos doce.-

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados: Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento de representante legal.-----

Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, ésta la aprueba y suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. TOLCESE S.A.

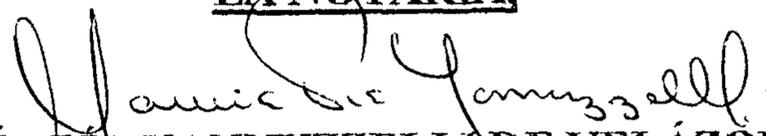
  
**FELIPE BRESCIANI DE POMAR**

**PRESIDENTE**

**C.I. No. 0910981158**

**RUC: 0991221778001**

**LA NOTARIA,**

  
**MARÍA PÍA YANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ**

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA TOLCESE S.A. QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Elevación del Valor nominal de las Acciones, Conversión del Capital Social a Dólares y Reforma del Estatuto Social de la Compañía de la Compañía TOLCESE S.A., otorgada en este Registro Público el primero de septiembre del dos mil, he tomado nota y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007750, dictada el quince de diciembre del dos mil, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Doctor Víctor Anchundia Places.- Guayaquil, diecinueve de diciembre del dos mil.-



*Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de la ordenación en la Resolución Número D-6-J-0007750, dictada el 15 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (8) queda inscrita la escritura, que contiene la fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, conversión del capital y reforma de Estatutos de la Compañía Bolcero S.A.

do fojas 19682 a 19690, número 2624 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33240 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*[Handwritten signature]*

~~DR. ROMÁN PLAZA DE GARCÍA~~  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAS

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

*[Handwritten signature]*

~~DR. ROMÁN PLAZA DE GARCÍA~~  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAS

